COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso,.....de octubre del 2023

RESOLUCIÓN N° 109/2023

QUE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 13/23 SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA FIRMA EL CASTILLO S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID Nº 420829, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE).

VISTO:

La Nota N° 238 de la DISERINTE de fecha 19 junio del 2023, por la cual solicita la modificación del Contrato N° 13/23 firmado con la firma EL CASTILLO S.A., en el marco de la LPN Nº 08/22 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID Nº 420829.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido refiere a la necesidad de reducción del contrato N° 13/23, para el Ejercicio Fiscal 2023 de Gs. 2.170.064.540 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones ciento noventa mil doscientos cincuenta) a Gs. 2.031.649.630 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones seiscientos setenta mil doscientos cincuenta) con el fin de liberar la suma de Gs 138.414.910 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil), monto que será destinado al aumento de la Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación de Alimentos para personas de primera necesidad, de tal forma a cumplir con la distribución de los mismos a los ciudadanos incorporados en el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se informa a la Firma EL CASTILLO S.A., RUC N° 80015104-6-7, que la DISERINTE ha solicitado la modificación del Contrato N° 13/23 firmado dentro del marco de la LPN Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID Nº 420829.

Que, el representante legal de la Firma EL CASTILLO S.A., el Señor GONZALO EMILIANO GILL CAÑETE, ha firmado la conformidad para celebrar la terminación parcial del Contrato N° 13/23.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 57 dice TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:** *"Los contratos terminarán: ... **b) por mutuo acuerdo de las partes;"**...*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 58 establece: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** en su tercer y cuarto párrafos dice:
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

///...

Que, la **Orden Particular N° 54** del Comando Logístico de fecha 14 de marzo de 2018 en su art 2° Inc. b.2) en el último párrafo que reza cuanto sigue: "*Las Direcciones no podrán solicitar la liberación de los códigos de Contrataciones otorgados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a excepción que estén debidamente justificada por el surgimiento de situaciones imprevistas o imponderables que obliguen a satisfacer necesidades urgentes y prioritarias que deberá estar demostrado a través de un Estudio e Informe de la Unidad Administrativa y Financiera. Para este caso las Direcciones deberán solicitar la rescisión parcial o total del contrato en base a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas*".

Que, por Informe N° 48 de fecha 11 de octubre del 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico recomienda: "*...Dar curso favorable a lo solicitado y proseguir con los trámites pertinentes...*".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E:

1° **Aprobar** la terminación parcial por mutuo acuerdo del contrato N° 13/23 con la firma EL CASTILLO S.A., resultante de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/22 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID N° 420829.

2° **Establecer** la reducción del Ítem solicitado sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO NRO 13/23 EL CASTILLO S.A.								
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD ADJUDICADA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**CANTIDAD A RECIBIR**	**MONTO A EJECUTAR**	**CANTIDAD A DISMINUIR**	**MONTO A DISMINUIR**
25	DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA	2.090	17.519	36.614.710	200	3.503.800	1.890	33.110.910
27	NARANJA	162.227	600	97.336.200	132.227	79.336.200	30.000	18.000.000
26	HUEVO DE GALLINA	291.700	757	220.816.900	211.700	160.256.900	80.000	60.560.000
32	JUGO ELABORADO EN POLVO	25.968	6.686	173.622.048	21.968	146.878.048	4.000	26.744.000
MONTO A RESCINDIR PARCIALMENTE								**138.414.910**

3° **Reducir** el monto adjudicado a la firma EL CASTILLO S.A. conforme al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G.	F.F.	PROY	O.F.	DEP.	MONTO TOTAL
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	00	01	99	2.031.649.630
TOTAL EN GUARANIES									**2.031.649.630**

///...

4° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5° **Establecer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte la adenda respectiva con la empresa adjudicada conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

6° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION** a suscribir la adenda con la empresa contratada en representación del Comando Logístico.

7° **Disponer** que la DISERINTE ejecute la adenda respectiva conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF MM COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE LOGISTICO